

DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y HUMANITARIO

LA SITUACIÓN EN ARGENTINA A VEINTICINCO AÑOS DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA DE NACIONES UNIDAS

Irina Golda Lamadrid

Hace veinticinco años, un 26 de Junio, entraba en vigor la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes. Esta convención que nació por los auspicios de Naciones Unidas, bajo la Resolución nro. 39/46 de la Asamblea General el 10 de Diciembre de 1984, entró en vigor finalmente en 1987, luego de ser ratificada por 20 estados miembros, condición requerida por su art. 27.

A partir de su entrada en vigor cada 26 de Junio se conmemora el Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura, con el fin de llamar la atención a la Comunidad Internacional sobre la necesidad de eliminar estas prácticas inhumanas, que lamentablemente no dejan de sumar víctimas en el mundo, a pesar de contar con 151 estados partes¹.

Argentina, por su lado, ratificó el tratado el 24 de Septiembre de 1986, así como el Protocolo Facultativo a la Convención, el 15 de Noviembre de 2004, el cual entró en vigor el 22 de Junio del 2006. Pero a pesar de que nuestro país es signatario de ambos

¹De acuerdo a la pagina de NU <http://treaties.un.org> vista el 28 de Julio de 2012.

documentos internacionales, contamos en nuestro haber con tristes episodios que denuncian su violación.

En julio de este mismo año, cinco efectivos de la policía fueron detenidos por torturar a dos detenidos en una Comisaría en la localidad de General Guemes, Salta. El video, que muestra los aberrantes hechos, fue publicado en internet y visto por muchísimas personas, haciendo innegable la realidad nacional².

Asimismo, Argentina ha recibido numerosas denuncias a nivel internacional por la situación de los detenidos en las cárceles, comisarías, institutos de menores y psiquiátricos. Nada más que en la Pcia. de Buenos Aires, la Defensoría de Casación Penal recibió un total de 155 denuncias sobre tortura y malos tratos de Junio a Agosto de 2011. A pesar de ello, se calcula que hay alrededor de once mil causas judicializadas por torturas y otros tratos crueles recibidos por detenidos y/o condenados en las cárceles bonaerenses³.

Otro episodio reciente, que tomó relevancia nacional, fue el de un testigo "protegido", que a pesar de gozar de esa garantía de seguridad fue asesinado a puñaladas por denunciar a efectivos de una comisaría de la ciudad de Trelew, Chubut, que habían torturado y violado a un joven de 16 años que tenían detenido.

Lamentablemente estas practicas son moneda corriente toda a lo largo de nuestro país, ya que las autoridades no ejercen el control suficiente, o bien culpan a la policía de "autogobernarse" como si de esa manera la responsabilidad política fuera menor.

²<http://www.elnuevoherald.com/2012/07/20/1255575/argentina-denuncian-que-tortura.html> visto el 28 de Julio de 2012.

³<http://www.diariojudicial.com/noticias/Mas-de-10-mil-torturas-judicializadas-en-carceles-bonaerenses-20100810-0005.html>, visto el 28 de Julio de 2012.

La realidad indica que Argentina no ha cumplido con las obligaciones que le impone tanto la Convención como el Protocolo Facultativo, ya que además de no ejercer el control necesario sobre las fuerzas de seguridad y de los centros de detención -ya sean cárceles, comisarías, institutos psiquiátricos o de menores-, tampoco ha cumplido en crear los mecanismos de inspección exigidos.

En Noviembre de 2004, Argentina presentó en Ginebra, el IV informe periódico – de forma tardía- desde que suscribió la Convención por Ley 23.338. A raíz del mismo la Comisión contra la Tortura (CAT) de Naciones Unidas, envió sus conclusiones y recomendaciones a nuestro país el 25 de Noviembre de 2004, expresando su preocupación por varios puntos, entre los cuales se pueden mencionar:

1. Numerosas alegaciones de torturas y malos tratos generalizados por las fuerzas de seguridad en todo el país.
2. La desproporción entre denuncias y condenas.
3. La práctica reiterada de calificar erróneamente casos de torturas con tipos penales de menor gravedad (*por ejemplo apremios ilegales*)⁴
4. La falta de implementación de manera uniforme en todo el país de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
5. La inadecuada información brindada, al no ser representativa de todo el país: falta de un registro nacional.
6. Arrestos y detenciones de niños, detenidos después junto a adultos.
7. Torturas y malos tratos padecidos por grupos vulnerables (indígenas, minorías sexuales y mujeres).
8. Hacinamientos y malas condiciones de detención en las cárceles, y no separación entre procesados y condenados.
9. El elevado número de presos en prisión preventiva (78%).
10. Las denuncias de represalias a quienes denuncian actos de torturas y malos

⁴El ejemplo me pertenece.

tratos.

En cuanto a las recomendaciones formuladas se destacan las siguientes:

1. Adoptar las medidas necesarias para impedir la tortura y malos tratos en todo el territorio.
2. Tomar medidas enérgicas para eliminar la impunidad de los responsables de torturas.
3. Capacitar con eficacia a los funcionarios judiciales para adecuar sus resoluciones.
4. Capacitar con eficacia a los miembros de las fuerzas de seguridad.
5. Velar por una aplicación uniforme de la Convención en todas las provincias.
6. Organizar un registro nacional sobre tortura.

Argentina respondió en febrero de 2006 con mucha verbosidad pero pocos hechos significativos, mediante un informe titulado "Comentarios del Gobierno de la República de Argentina a las conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura (CAT/C/CR/33/1)" en donde expresa: "Cuando la delegación argentina realizó la presentación oral de su cuarto informe periódico en noviembre de 2004 no estuvo en condiciones de presentar una adecuada y exhaustiva información brindada por cada provincia y por la jurisdicción federal, sobre estadísticas en materia de denuncias de malos tratos y torturas a personas privadas de libertad. Sólo aproximadamente el 50% de las provincias contestó las solicitudes, y las que lo hicieron mostraron limitaciones para reunir/ ofrecer información adecuada y confiable. (...)". Han pasado ocho años desde aquellas recomendaciones del CAT, y mayormente nuestro país continúa sin tomar las medidas necesarias para cumplir las obligaciones contraídas al ratificar la Convención.

Ahora bien, buscando saldar parcialmente esta deuda, en Septiembre de 2011 la Cámara de Diputados le dió media sanción al proyecto de ley para la creación del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura. Este proyecto, se encuentra, sin

embargo, injustificadamente a la espera de su tratamiento en el Senado. Esta ley generaría un marco institucional importante para poner un freno a una de las mayores violaciones de derechos humanos que se cometen en nuestro país, además de cumplir eficazmente con algunas de las recomendaciones que le fueron formuladas a nuestro estado nacional en el año 2004.

Sin embargo no todas son malas noticias, por su parte, se creó en el ámbito de la Defensoría General de la Nación una Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Torturas y Otras Formas de Violencia Institucional, mediante la resolución DGN nro. 1650/2010, cuya puesta en marcha se dispuso para el 1ro. de Marzo de 2011, aunque lamentablemente se excluye de su ambito de aplicación a los institutos psiquiátricos y de menores. Si bien el sitio web⁵ no es muy ilustrativo del trabajo que se esta llevando a cabo, la reglamentación crea un Consejo Asesor que trabajará con la Comisión de Cárceles, y en caso de constatarse hechos de tortura y/o violencia institucional, se deberá elevar un informe el cual contribuirá a la redacción de otro anual y exhaustivo, de todo lo llevado a cabo en la materia.

Por otro lado, la Pcia. de Chaco en Enero de 2010, sancionó la ley 6.483, que creó el Mecanismo Provincial contra la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, convirtiéndose así en la primera provincia argentina en tener un organismo de contralor de la condicion de los presos, y de este modo dió cumplimiento al Protocolo adicional de la Convención contra la Tortura. En 2008, un proyecto similar fue aprobado por la mayoría de la Legislatura en la ciudad autónoma de Buenos Aires, pero este fue vetado por el ejecutivo, sin que haya habido más avances en la materia en dicha localidad.

⁵<http://www.mpd.gov.ar/noticia/index/noticia/unidad-de-registro-de-torturas-y-malos-tratos-257> visto el 28 de Julio de 2012.

En cuanto a la Provincia de Buenos Aires, a fines de Junio de este año, se dió media sanción en la Cámara de Senadores a una ley que busca crear un Mecanismo para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degrantes. Si este proyecto llegara a sancionarse se conformaría una Comisión integrada por personas de la ONG Comisión Provincial por la Memoria, así como por representantes de los partidos minoritarios que estaría a cargo del mecanismo. Dentro de sus funciones estaría la de hacer las denuncias al sistema judicial a fin de que este tome las medidas que corresponden.

Como puede observarse los progresos que ha hecho Argentina en la materia son escasos, tanto a nivel nacional como provincial, siendo mucho el trabajo que falta por hacerse. Mayormente los episodios de tortura sufridos no son denunciados, y cuando lo son, muy raramente hay condenas. Más allá de que no se ve una voluntad política real de poner un freno a esta situación, el poder judicial tampoco cuenta con los medios necesarios para llevar adelante las investigaciones requeridas en tiempos prudenciales.

La tortura y los tratos degradantes se han convertido en moneda corriente en nuestros centros de detención, sin embargo como aún se hacen en un cierto marco de privacidad y silencio, la sociedad pierde el interés general en este tema tan serio, que como ya se señaló, aun representa una de las mayores fuentes de violación de los derechos humanos que se sufren en este país.